



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE COROZAL
COROZAL, PUERTO RICO

Aviso De Vista Pública

1 de diciembre de 2016
SOBRE

FASE FINAL PLAN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE COROZAL

Para conocimiento del público en general y de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, *Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*; la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, *Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme*; la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, *Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico*, según enmendadas, se informa que el Municipio de Corozal llevará a cabo una vista pública para la discusión de la Fase Final del Plan Territorial, lo que incluye los siguientes documentos: Memorial general, Programa de actuación y Reglamentación, Geodato de clasificación y calificación. La vista pública se llevará a cabo según se dispone a continuación:

FECHA	HORA	LUGAR
1 de diciembre de 2016	10:00 AM	Centro Cultural Martín Rosado, bajos Biblioteca Pública, Municipio de Corozal

1. **ASUNTOS A DISCUTIRSE:** La Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico reconoce que nuestros suelos son limitados y establece como política pública que se propicie un uso juicioso y un aprovechamiento óptimo del territorio, para asegurar el bienestar de las generaciones actuales y futuras; promoviendo un proceso de planificación ordenado, racional e integral de los mismos. El Plan Territorial de Corozal, tiene como propósito promover el desarrollo económico y social del municipio y guiar la planificación física del territorio reconociendo los usos establecidos y vigentes atemperando los usos de los terrenos a la realidad geográfica.
2. En la Fase Final se presenta el Memorial general que incluye el inventario, diagnóstico y recomendaciones sobre el desarrollo social, económico y físico del municipio y las políticas públicas del plan. El Programa incluye los proyectos de inversión de las agencias y los proyectos generales; los mapas (geodatos) de clasificación y calificación establecen los usos de suelo y son parte de la reglamentación a adoptarse, así como el plan vial. Los distritos de calificación que se propone aplicar son los Distritos de Ordenación del Territorio y la Forma Urbana (DOTFU) de la Junta de Planificación, los cuales definen y describen los usos en el territorio municipal.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS:

Copia de los documentos que se discutirán en la vista pública estarán disponibles en horas laborables a partir del 16 de noviembre de 2016 en la Casa Alcaldía del Municipio de Corozal, en el Subprograma de Planes de Usos de Terrenos de la Junta de Planificación, ubicado en el Piso 11 y en la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPE) localizada en el Piso 13 de la Torre Norte del Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella, Avenida De Diego esquina Baldoirotty de Castro en Santurce. Además, estarán disponibles en la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) Regional de San Juan, ubicada en Piso 1, Torres Norte del Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella en Santurce.

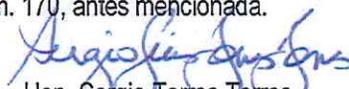
Los documentos relacionados a esta vista pública también estarán disponibles en la página de internet de la Junta de Planificación: www.jp.pr.gov.

Cualquier persona, entidad, ciudadano, asociación, institución, corporación, que interese información adicional podrá obtenerla visitando los sitios antes mencionados.

INVITACIÓN AL PÚBLICO:

El Municipio de Corozal invita a los organismos gubernamentales, entidades privadas y a la ciudadanía en general, a participar en dicha vista y a someter sus recomendaciones y/o comentarios por escrito.

La sección 2.2 de la Ley Núm.170, antes citada, concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la publicación de este aviso, para presentar sus comentarios por escrito a la siguiente dirección: Municipio de Corozal P/C de la Junta de Planificación, P.O. Box 41119, San Juan, Puerto Rico 00940-1119, o a través del correo electrónico a la siguiente dirección: www.comentariosjp@jp.pr.gov. La Junta de Planificación, en representación del Municipio de Corozal, acusará recibo de los comentarios recibidos mediante correo electrónico, dentro de los próximos dos (2) días laborables de haberse recibido los mismos, conforme a la sección 2.1 de Ley Núm. 170, antes mencionada.


Hon. Sergio Torres Torres
Alcalde
Municipio de Corozal